



MINISTERIO
DE EDUCACIÓN
Y FORMACIÓN PROFESIONAL

SECRETARÍA DE ESTADO
DE EDUCACIÓN
Y FORMACIÓN PROFESIONAL

DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN
Y COOPERACIÓN TERRITORIAL

SUBDIRECCIÓN GENERAL
DE ORDENACIÓN ACADÉMICA

INFORME DEL CONSEJO SUPERIOR DE ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS SOBRE EL MÁSTER EN ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS EN NUEVAS TECNOLOGÍAS DE LA MÚSICA ACTUAL: CREACIÓN E INTERPRETACIÓN

| FICHA TÉCNICA | |
|--|---|
| Título | Máster en Enseñanzas Artísticas en Nuevas Tecnologías de la Música Actual: Creación e Interpretación |
| Comunidad Autónoma | Comunidad Autónoma de Madrid |
| Centros/Organismos participantes | Real Conservatorio Superior de Música de Madrid |
| Denominación genérica de centro | Conservatorio Superior de Música |
| Denominación específica de centro | Real Conservatorio Superior de Música de Madrid |
| Código de centro | 28034404 |
| Código de la enseñanza | |
| Lugar de impartición | Real Conservatorio Superior de Música de Madrid |
| Plazas de nuevo ingreso ofertadas | Primer año y consecutivos: 30 plazas. Itinerario de Composición: 5 Itinerario Interpretación: 25 |
| Duración del Máster | 1 año |
| Título conjunto | No |
| Modalidad de impartición | Presencial |
| Nº de Créditos ECTS | 60 |
| Orientación | Profesional e investigadora |
| Lenguas en las que se imparte | Español Excepcionalmente en Inglés. |
| Agencia evaluadora | Fundación para el conocimiento Madri+d |
| Itinerarios | Interpretación Composición |
| Perfil de ingreso | Titulados superiores de Composición, Interpretación o en Dirección. Titulados superiores de Grado o equivalente (por universidades o centros superiores) en composición, interpretación o Dirección. |
| Especialidades | |

C/ LOS MADRAZO, 15
28014 MADRID
TEL: 917018446

CSV : GEN-7bd0-78eb-fb44-95ab-4931-6a2c-9bdc-131b

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : MARIA MONTSERRAT GRAÑERAS PASTRANA | FECHA : 05/09/2018 14:04 | Sin acción específica





| | |
|----------------------|--|
| Observaciones | |
|----------------------|--|

El Real Decreto 1614/2009, de 26 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas artísticas superiores reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece el procedimiento para la homologación por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, de los planes de estudios de las enseñanzas artísticas oficiales de Máster.

En aplicación del artículo 13 del citado Real Decreto, el *Máster en Enseñanzas Artísticas en Nuevas Tecnologías de la Música Actual: Creación e Interpretación*, ha sido evaluado por la Fundación para el conocimiento Madri+d y remitido al Ministerio de Educación y Formación Profesional, que lo presenta al Consejo Superior de Enseñanzas Artísticas para que se proceda a la emisión del preceptivo informe por este Órgano colegiado.

Estudiado el plan de estudios del citado Máster y el informe dictado por la Fundación para el conocimiento Madri+d, este Consejo Superior de Enseñanzas Artísticas emite informe favorable, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

El *Máster en Enseñanzas Artísticas en Nuevas Tecnologías de la Música Actual: Creación e Interpretación* surge con la intención de ofrecer una formación avanzada en la interpretación, composición y dirección, enfocada al conocimiento de las tendencias actuales en música contemporánea y al dominio de las nuevas tecnologías de música electroacústica y vídeo. La expresión "*Música Actual*" en la denominación no es todo lo precisa que sería deseable, debería definirse si se está aludiendo con ello a lenguajes de vanguardia.

El Máster se presenta como novedad en el ámbito de los estudios de posgrado y está dirigido a los Titulados Superiores de Música en Interpretación, en Composición y en Dirección, que pretendan adquirir un alto grado de especialización a través de una formación multidisciplinar. Por otra parte, el máster pretende iniciar al alumnado que lo curse en tareas investigadoras y favorecer su integración profesional en el ámbito de la creación e interpretación musical internacional, especialmente en Europa.

El documento presenta una justificación del título bien argumentada y adecuada a la finalidad del máster. Sin embargo, el apartado 2.1.1 *Referencia en España* contiene un análisis de los Másteres en Enseñanzas Artísticas en España en el que se advierten varios errores. Concretamente, se expone que el contenido del plan de estudios del Máster en enseñanzas artísticas de Interpretación Musical de Castilla y León todavía no se encuentra publicado (pág. 20), cabe indicar que puede accederse a dicho contenido a través del siguiente enlace <http://coscyl.com/estudios/info-master/>.





Igualmente, respecto al *Máster de Estudios Avanzados en Interpretación Musical: Instrumentos de Música Clásica y Contemporánea*, en la página 20 se afirma que “*tiene un único itinerario de capacitación profesional y no habilita para la investigación o posteriores estudios de posgrado*”. Se comunica que el plan de estudios citado contiene cuatro itinerarios y que en todos ellos figura la materia denominada “*Trabajo/Concierto Fin de Máster*” que integra las siguientes asignaturas: “*Recursos documentales para la interpretación y metodologías de investigación*” y “*Trabajo/Concierto Final*”. La primera de ellas tiene la intención de que el alumnado adquiera un conocimiento sobre los métodos, técnicas y estrategias que permitan la iniciación a las tareas investigadoras de aspectos performativos/interpretativos y musicológicos relevantes para la práctica instrumental; y en la segunda el alumno debe realizar un recital público, presentar una memoria escrita y realizar una grabación del programa del recital. Se desconocen los motivos por los que se afirma que el máster no habilita para la investigación o posteriores estudios de posgrado.

En la descripción de los másteres del centro privado autorizado de enseñanzas superiores de Música “Katarina Gurska” (pág. 22), se afirma que el *Máster en Enseñanzas Artísticas en Composición para Medios Audiovisuales* y el *Máster en Enseñanzas Artísticas de Composición Electroacústica* carecen de “*Trabajo de Fin de Máster*”. Se comunica al respecto que ambos másteres incluyen “*Trabajo de Fin de Máster*” en sus planes de estudios.

Los requisitos de acceso se ajustan a la normativa. En los criterios de admisión se establece la valoración ponderada de diferentes aspectos entre los que se incluyen una carta de motivación con curriculum vitae, una entrevista, una prueba práctica diferenciada en función de la especialidad y la adecuación al perfil de ingreso, entre otros, no obstante, cabe señalar que dicha ponderación no ha sido incluida en la especialidad de Dirección. Por otra parte, en el caso de los intérpretes aspirantes, se indica que la prueba “*conllevará la interpretación de un programa de música actual con una duración mínima de 20 minutos*”. Tal como ya se ha indicado anteriormente, la simple descripción “*música actual*” no parece suficiente para que se entienda qué clase de repertorio se espera. Asimismo, debería concretarse si los vídeos que presenten los directores aspirantes deben contener también “*música actual*”.

El plan de estudios consta de una oferta completa y acorde a las necesidades metodológicas y de contenido. Comprende, en primer lugar, un módulo de formación general obligatorio en el que se incluye tanto los aspectos teóricos, estéticos, analíticos e interpretativos del lenguaje contemporáneo como los métodos, procedimientos y técnicas de investigación; en segundo lugar, el módulo específico de formación creativa contiene dos líneas de especialización, de interpretación o de creación, de acuerdo con el itinerario que elija el alumno, y una materia de “*Trabajo grupal*” en la que compositores e intérpretes crean sinergias e intercambios que integran en su actividad habitual para la obtención de mayor calidad en el mercado laboral. En tercer lugar, el módulo de formación complementaria facilita una formación más específica y personalizada a través de 10 asignaturas optativas con diferentes





perfiles. Por último, el “*Trabajo de Fin de Máster*” proporciona una visión integral de toda la formación adquirida.

Sin embargo, en el apartado 5 se observa una cierta contradicción en el hecho de que, a pesar de que las *Nuevas Tecnologías* figuran de manera destacada en el nombre de la Titulación, las asignaturas y créditos específicamente dedicados a ellas son escasos. La palabra “*tecnología*” no aparece ni siquiera en los nombres de los Módulos ni en los de ninguna Materia. El plan de estudios únicamente incluye la asignatura común obligatoria de “*Fundamentos de Tecnología Musical*” (3 créditos), la asignatura de “*Técnicas de composición electroacústica*” (4 créditos en el itinerario de Composición) y la asignatura de “*Sonorización e interpretación con recursos multimedia*” (4 créditos en el itinerario de Interpretación), además de algunas asignaturas optativas con contenidos de electroacústica o producción. Para un Máster especializado en las “*Tecnologías*”, y más concretamente en las “*Nuevas Tecnologías*”, parece insuficiente.

Se considera adecuada la planificación de las enseñanzas, no obstante, se entiende que la incorporación de prácticas externas en los diferentes itinerarios podría resultar muy interesante para un máster de estas características, ya que suponen un refuerzo del compromiso con la empleabilidad además de un enriquecimiento para el alumnado.

Asimismo, se valora positivamente la presentación de información referida a cada materia y a las asignaturas (descriptores, competencias, actividades formativas, metodología y evaluación), aunque las tablas de criterios e instrumentos de evaluación de las asignaturas “*Lenguaje, estética y evolución de los procesos sonoros*”, “*Análisis y criterios para la audición de la música de los siglos XX y XXI*”, “*Fundamentos de la tecnología musical*” y “*Nuevas grafías de la música actual*” están incompletas y la ponderación adjudicada a los criterios de evaluación de estas asignaturas no cubre el 100% que le corresponde.

Las competencias están por lo general formuladas con claridad, resultan fácilmente evaluables y son coherentes con la formación avanzada del máster, con la excepción de la CT4, que es “*Comprender e interpretar las relaciones de poder en la empresa u organización de trabajo que hacen necesario un conocimiento profundo de su funcionamiento y estructura de la empresa (desarrollo de la capacidad de compromiso y comprensión de la organización).*”, contenido que es incomprensible en el marco de este Máster.

Por otra parte, cuando se llega al *Diseño de materias y asignaturas* (págs. 58 ss.) aparecen unas Competencias que no están entre las Transversales, Generales o Específicas, denominadas como CM o CA. Por analogía con otros Masters presentados por el mismo centro, puede deducirse que las siglas significan “*Competencias de Materia*” y “*Competencias de asignatura*” respectivamente. Si esas competencias de materia o asignatura deben adquirirse para la superación con éxito del Máster, deberían figurar entre las Transversales, Generales o Específicas.





En la pág.41 se da esta recomendación “*Se recomienda el conocimiento de idiomas con nivel B2 para facilitar la movilidad del estudiante y poder optar a la realización de prácticas externas en el extranjero o estancias Erasmus.*” Más adelante, en la pág.147, se introduce el epígrafe 9.3. *Procedimientos para garantizar la calidad de las prácticas externas y los programas de movilidad*, pero no se da información en ningún sentido sobre la existencia de movilidad en este programa de Máster. Debería decirse explícitamente si existe la opción de movilidad o no y, en caso negativo, eliminar cualquier alusión a ella.

El perfil del profesorado es cualificado y acorde al máster. Todos los currícula evidencian una amplia trayectoria artística, y cubren el porcentaje del 15% de personal en posesión del título de Doctor especificado en el Real Decreto 303/2010, de 15 de marzo, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que imparten enseñanzas artísticas reguladas en la ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

En cuanto a la evaluación de la calidad, se valora la propuesta de un *Sistema Interno de Garantía de Calidad* del Máster, con procedimientos de evaluación y mejora de la calidad, referidos al plan de estudios, a la admisión, al profesorado, al desarrollo de la enseñanza, a las prácticas externas y a la satisfacción de los diferentes colectivos, entre otros.

Finalmente, es destacable la inclusión en los anexos de la memoria de los informes de diez destacados especialistas sobre el Máster propuesto, de diferentes y complementarios perfiles: Alcides Lanza, Tomás Marco, Luis de Pablo, Claudia Colombati, María Rosa Calvo-Manzano, Riccardo Ceni, Enrique Muñoz, Claude Delangle, Juan Robles de la Puente y José Luis García del Busto Arregui. Todos ellos valoran positivamente la propuesta y ofrecen sus visiones sobre la conveniencia de la creación de este máster a cargo del Real Conservatorio Superior de Música de Madrid.

Cabe realizar las siguientes recomendaciones:

Se deberán corregir los errores de información que se han encontrado en el texto respecto de otros másteres y se deberán aclarar los motivos por los que se afirma que el máster en “*Enseñanzas Artísticas de Estudios Avanzados en Interpretación Musical: Instrumentos de Música Clásica y Contemporánea*”, no habilita para la investigación o posteriores estudios de posgrado.

Se deberá incluir la ponderación correspondiente a la prueba de acceso de la especialidad de Dirección.

Se recomienda concretar el periodo, los estilos y el repertorio al que el documento se refiere mediante la denominación de música actual.





Se recomienda estudiar la posibilidad de plantear nuevas materias o de aumentar los créditos orientados a la especialización en las “*nuevas tecnologías*” en el apartado 5. *Planificación de la Enseñanza*.

Se recomienda estudiar la posibilidad de realización de prácticas externas.

Se recomienda completar las tablas de criterios e instrumentos de evaluación de las asignaturas *Lenguaje, estética y evolución de los procesos sonoros, Análisis y criterios para la audición de la música de los siglos XX y XXI y Fundamentos de la tecnología musical y Nuevas grafías de la música actual*.

Se recomienda mejorar la redacción de la competencia transversal CT4.

Se recomienda aclarar si el Máster ofrece movilidad y, si no la ofrece, suprimir las alusiones que se citan en el texto.

Este informe fue presentado y aprobado por unanimidad en la 23ª reunión de la Comisión Permanente del Consejo Superior de Enseñanzas Artísticas celebrada el día 26 de julio de 2018.

LA SECRETARIA DEL CONSEJO SUPERIOR DE ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS,

Monserrat Grañeras Pastrana

